

76001400302820220008100

J.A.A.R



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, para que se sirva proveer. Cali, 23 de Octubre de 2023. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REF. EJECUTIVO MENOR CUANTIA
DTE. GLORIA MERCEDES BUITRAGO ORTIZ
APD. RODRIGO POLANCO MUÑOZ
COR. rodrigopolanco7@hotmail.com
DDO. EDDY FLOREZ CASTILLO
RAD. 76001400302820220008100

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto Sustanciación No. 915
Cali, Veintitrés (23) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Revisadas las diligencias observa el despacho que se allega vía correo electrónico, memorial contentivo del ACTA No. 002 – 2023 JHH – AUDIENCIA DE NEGOCIACION DE DEUDAS, en la cual se verifica la votación positiva del acuerdo de pago propuesto en el procedimiento de insolvencia de persona natural no comerciante que adelanta la demandada EDDY FLOREZ CASTILLO ante el centro de conciliación JUSTICIA ALTERNATIVA, razón por la cual, el proceso continuara suspendido en los mismos términos del punto 1 resolutivo del auto interlocutorio No. 1517 del 3 de noviembre de 2022, que ordenó la suspensión del presente proceso.

Aunado a lo anterior, se pondrá en conocimiento de la parte actora el mentado escrito allegado por la demandada.

Por lo expuesto, el Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: CONTINUAR con la suspensión del proceso, en los términos del punto 1 resolutivo del auto interlocutorio No. 1517 del 3 de noviembre de 2022, por medio del cual se ordenó la suspensión del presente proceso, a razón del tramite de insolvencia de persona natural no comerciante adelantado por la demandada EDDY FLOREZ CASTILLO ante el centro de conciliación JUSTICIA ALTERNATIVA.

SEGUNDO: GLOSAR Y PONER en conocimiento de la parte actora el escrito allegado por la demandada EDDY FLOREZ CASTILLO, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE
La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 180 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 24 DE OCTUBRE DE 2023
AML

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria